INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 264 00			
DEMANDANTE	Ligia Moyano Munar	**DOC. IDENT.**	52.623.621 de Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones, Asofondos y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Activación afiliación al RPM.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que conforme al requerimiento realizado por el Despacho en providencia anterior Colpensiones allegó el certificado de afiliación de la demandante en el cual consta que esta se encuentra afiliada a Colpensiones desde el 1 de marzo de 2014. En consecuencia, previo a resolver la solicitud de desistimiento se dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la certificación de afiliación allegada por Colpensiones de fecha 22 de febrero de 2021, la cual obra en el archivo "24. RESPUESTA REQUERIMIENTO COLPENSIONES" del expediente digital, **cuyo acceso ya fue compartido a las partes.**

SEGUNDO: CONCEDER el término de **CINCO (5) DÍAS** a la parte demandante a efectos de informar si se encuentra de acuerdo o no con el contenido de la certificación, a fin de resolver la solicitud de desistimiento presentada anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE MARZO DE 2021 Por ESTADO N.º 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**